

"BASES Y CONDICIONES"

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Nacional de Cultura (SNC), en alianza estratégica con la Oficina de la Primera Dama (OPD), Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC) Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y el Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA) presentan la *Convocatoria 2026 de los Fondos para la Cultura, Turismo y Artesanía, "Atyguasu - Fiestas del Paraguay"* destinados financiar y potenciar festivales y eventos culturales de gran trayectoria en todo el país, en el afán de consolidar la cultura como un bien público y un motor de desarrollo socioeconómico en Paraguay

Esta convocatoria contribuye a la necesidad de reconocer a la cultura como un bien público, a garantizar el acceso y disfrute por parte de la ciudadanía, y de posicionarla como el centro del desarrollo socioeconómico de nuestros territorios, a fin de fortalecer nuestra memoria como Nación y de salvaguardar nuestra rica diversidad cultural, promoviendo a su vez, la inclusión social y la cohesión comunitaria, brindando apoyo a actividades o eventos culturales con amplia trayectoria, que garanticen su sostenibilidad.

Estas actividades y/o eventos culturales actúan como motores de desarrollo socioeconómico local, generando empleo, promoviendo el turismo a través de la atracción de visitantes y dinamizando las economías locales. Además, proporcionan plataformas para la creatividad y la innovación artística, incentivando el talento local y el intercambio de ideas. Así como también, propician como medio de garantía, la accesibilidad e inclusión de todas las personas, promoviendo prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

Estas iniciativas no solo enriquecen y fortalecen la oferta cultural y turística del país, sino que también contribuyen a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y sostenible, donde la cultura y el turismo se convierten en pilares fundamentales para el desarrollo social y económico de las comunidades.

2. OBJETIVO PRINCIPAL

Garantizar el acceso y la participación ciudadana en la vida cultural y turística de todo el territorio nacional con estímulos económicos que fortalezcan eventos y festivales de amplia trayectoria para que actúen como ejes dinamizadores de los territorios y motores de cohesión comunitaria, cumpliendo con el derecho constitucional de acceso a la cultura y la recreación en un marco de equidad social.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Salvaguarda y Promoción Patrimonial: Fortalecer la identidad paraguaya mediante el apoyo a eventos de calidad que pongan en valor los atractivos turísticos, la propiedad intelectual y la producción artesanal.
- Desarrollo Local y Sostenibilidad: Dinamizar las economías regionales generando empleo, revitalizando centros históricos y garantizando la continuidad de festivales existentes.
- Innovación y Creatividad: Incentivar el talento local y el intercambio de ideas, utilizando la propiedad intelectual como herramienta de valor para el sector creativo.

- Impacto Social y Derechos Culturales: Asegurar que la cultura sea un derecho accesible, promoviendo la inclusión de grupos vulnerables, la accesibilidad universal y prácticas de responsabilidad ambiental.

Focalización en Distritos Priorizados en el Marco del Sistema de Protección Social:

Priorizar la implementación de proyectos en departamentos de:

- Concepción | José Félix López, San Alfredo, Itacuí, Paso Barreto
- Caaguazú | Santa Rosa del Mbutuy, San Joaquín, Yhú, Tembiaporã y R.I. 3 Corrales.
- Itapúa | Mayor Otaño, Jesús de Tavarangüé, Alto Verá y San Pedro del Paraná.
- Canindeyú | Yasy Cañy, Villa Ygatimí, Laurel e Itanarã.
- Caazapá | Moisés Bertoni, 3 de Mayo, Tavaí, Gral. Higinio Morínigo y San Juan Nepomuceno
- San Pedro | San Vicente, Pancholo, Antequera, Yrybucuí, Capiibary y Santa Rosa del Aguaray
- Guairá | General Eugenio A. Garay, Doctor Bottrell y Paso Yobái.
- Alto Paraná | Itakyry y Juan E' Oleary
- Central | Ñemby, Capiatá, Limpio, Luque, San Antonio e Itá
- Ñeembucú | Pilar, Villa Oliva, Villa Franca y Alberdi

Evaluar el impacto de los eventos en estos distritos para asegurar un desarrollo equitativo y sostenible.

3. DESTINATARIOS

Alcance: Todo el territorio nacional.

Podrán solicitar este apoyo:

- Ciudadanos paraguayos o extranjeros radicados en el país, mayores de edad, que se encuentren registrados en la plataforma TÉRA (<https://tera.cultura.gov.py/registro>), el registro nacional de artistas, gestores y organizaciones culturales.
- Organizadores de festivales, gestores y productores de eventos culturales y/o turísticos, promotores de ferias ciudadanas y, trabajadores de la cultura y el turismo que fomenten la participación ciudadana.

4. CATEGORÍAS

La Convocatoria 2026 de los Fondos para la Cultura, el Turismo y la Artesanía, Atyguasu Fiestas del Paraguay, contará con 2 categorías, que se detallan a continuación:

FESTIVALES Y EVENTOS CULTURALES DE GRAN RELEVANCIA categoría destinada a fomentar la integración y promoción de la cultura, el turismo, la artesanía y la identidad paraguaya, contribuyendo al desarrollo cultural, económico y social del país.

Se trata de festivales y eventos artísticos y culturales con más de cinco años de trayectoria, los cuales pueden llevarse a cabo tanto dentro como fuera de los centros históricos. Su objetivo principal es fomentar la integración y promoción de la cultura, el turismo, la artesanía y la identidad paraguaya, contribuyendo al desarrollo cultural, económico y social del país.

REQUISITOS

- Trayectoria: Más de cinco años de realización continua, comprobable mediante archivos fotográficos, videos, artículos de noticias y otros medios de respaldo.
- Propuestas artísticas, culturales y de promoción del turismo, la gastronomía y la artesanía local: Deben ofrecer una programación variada y de calidad, que incluya espectáculos en vivo, charlas, talleres, conferencias, exposiciones, actividades educativas y recreativas, mercado de artesanía local y ferias gastronómicas que promuevan la identidad local. Todas estas actividades deben estar programadas de manera coherente y conjunta dentro de un mismo cronograma.
- Alcance y Participación: Deben reunir a un mínimo de 1.000 personas, garantizando una participación significativa y un impacto cultural sustancial.
- Impacto en Comunidades: Deben involucrar a diversas comunidades y sectores del país, demostrando un impacto positivo en las comunidades donde se realizan y promoviendo la participación y el intercambio cultural.
- Promoción y Difusión: Deben promover y difundir la cultura, el turismo local, la artesanía del territorio, la gastronomía nacional y la identidad paraguaya, resaltando las tradiciones y costumbres locales.

Monto total en esta categoría: Gs. 150.000.000.-

Número de proyectos que serán beneficiados: 3

Monto por proyecto: Gs. 50.000.000.-

FESTIVALES EMERGENTES: Destinada a festivales y eventos culturales con menos de cinco años de trayectoria, desarrollados tanto dentro como fuera de los centros históricos. Su objetivo es apoyar y posicionar nuevos festivales que promuevan la cultura, el turismo local, la gastronomía y la producción artesanal, facilitando su crecimiento y consolidación.

REQUISITOS

- Trayectoria: Menos de cinco años de realización continua, comprobable mediante archivos fotográficos, videos, artículos de noticias y otros medios de respaldo. En el caso de ser la primera edición, pueden presentarse materiales que indiquen claramente que se trata de la primera edición.
- Propuestas artísticas, culturales y de promoción del turismo, la gastronomía y la artesanía local: Deben ofrecer una programación variada y de calidad, que incluya espectáculos en vivo, charlas, talleres, conferencias, exposiciones, actividades educativas y recreativas, mercado de artesanía local y ferias gastronómicas que promuevan la identidad local. Todas estas actividades deben estar programadas de manera coherente y conjunta dentro de un mismo cronograma.

- Alcance y Participación: Se debe garantizar una participación significativa de personas y un impacto cultural sustancial.
- Impacto en Comunidades: Deben involucrar a diversas comunidades y sectores del país, demostrando un impacto positivo en las comunidades donde se realizan y promoviendo la participación y el intercambio cultural.
- Promoción y Difusión: Deben promover y difundir la cultura, el turismo local, la artesanía del territorio, la gastronomía nacional y la identidad paraguaya, resaltando las tradiciones y costumbres locales.
- Desarrollo Sostenible: Deben contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad, promoviendo la cultura, el turismo local, la artesanía y la identidad local.

Monto total en esta categoría: 80.000.000.-

Número de proyectos que serán beneficiados: 8

Monto por proyecto: Gs. 10.000.000.-

EN ESTA CONVOCATORIA SE SELECCIONARÁN 11 (once) PROYECTOS EN TOTAL

5. ETAPAS Y PLAZOS

Periodo de convocatoria y presentación de propuestas	18 de julio al 18 de agosto
Evaluación técnica y selección de proyectos	19 al 28 de agosto
Difusión pública de proyectos pre- seleccionados	4 de setiembre
Presentación, formalización de documentos y firma de acuerdos	Del 7 al 11 de setiembre
Desembolso de Fondos	Mes de octubre

Observación: La presentación de propuestas es hasta el martes 18 de agosto hasta las 23:59 pm.

- Presentación de Informes Finales y Rendición de Cuentas

La fecha límite para la entrega de rendición de cuentas financiera con presentación de las facturas de gastos es hasta el *28 de diciembre del 2026*, correspondiendo al cierre del ejercicio fiscal en el cual se otorgó el fondo (OBLIGATORIO).

Las presentaciones de las rendiciones de cuentas financieras y los informes finales técnicos se deberán realizar a la Institución que otorgó el monto del proyecto, dentro del periodo establecido, sin excepciones

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Periodo de Propuestas

Los cronogramas de las propuestas (eventos) deben ejecutarse entre los meses de octubre del 2026 a diciembre de 2026.

Documentación requerida

Las propuestas que no presenten toda la documentación e información requerida no podrán pasar a la etapa, posterior, a la evaluación técnica.

Evaluación de propuestas

Se establecerá un proceso transparente y participativo, involucrando a expertos en diversas áreas culturales y garantizando la equidad en la selección.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por el "Comité de Evaluación" designado por el "Comité Organizador" integrado por representantes de las instituciones involucradas: DINAPI, FONDEC, IPA y SNC, teniendo en cuenta la metodología y los parámetros establecidos en las bases y condiciones. Estos elevarán actas de recomendaciones de los proyectos que cumplan satisfactoriamente con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones, las mismas serán puestas a consideración de las altas autoridades de las instituciones involucradas para su disposición final, mediante resolución institucional.

Los resultados serán difundidos a través de los medios habilitados por las instituciones correspondientes.

Presentación de proyectos

Los postulantes podrán presentar un solo proyecto por persona en esta convocatoria. En caso de que los proyectos seleccionados renuncien o no presenten sus documentos en los plazos establecidos, serán seleccionados automáticamente los proyectos que se encuentren en orden inmediatamente posterior a la última ponderación (puntuación).

7. MECANISMO DE POSTULACIÓN

1. Primera Etapa

La convocatoria con las bases y condiciones y formularios estarán disponibles para ser descargados y postular desde el sitio web www.cultura.gov.py

Cada proyecto postulado se deberá adjuntar de manera digital y contar con los siguientes requisitos:

- ✓ Formulario I: Nota proforma firmada y dirigida al Comité Organizador, solicitando sea considerado el proyecto y aceptando las bases y condiciones.

En caso de que el Proponente o el Proyecto haya sido adjudicado por una de las instituciones en los últimos cinco años, deberá adjuntar la siguiente información: nombre del proyecto, año de adjudicación, monto recibido y confirmación de cumplimiento con los requisitos de difusión y rendición de cuentas, que se encuentran en el mismo formulario.7

- ✓ Documentaciones
 - Copia de Cédula de Identidad vigente.
 - Copia de Constancia de RUC (no aplica a pueblos indígenas)
 - Certificado de Cumplimiento Tributario (no aplica a pueblos indígenas)
 - Los proponentes de pueblos indígenas deben presentar Certificado de No ser contribuyentes y Carnet indígena
 - Breve Currículo del Proponente.
- ✓ Formulario II: Proyecto postulado.

En caso de utilizar espacios públicos, se debe adjuntar una constancia, permiso o documento que avale el permiso municipal para el uso de dichos espacios durante la ejecución de la actividad o evento.

Una vez completados los formularios con la firma correspondiente, se deberá remitir ESCANEADO al link del sitio web www.cultura.gov.py.

Segunda etapa

En esta etapa se realizará la evaluación técnica y pre-selección de los proyectos presentados.

Los proyectos recibidos en tiempo y forma serán sistematizados y enviados al COMITÉ DE EVALUACIÓN, quienes atendiendo al CRITERIO DE SELECCIÓN (descrito más adelante) realizarán la preselección de proyectos.

En base a los proyectos con mayor ponderación, el COMITÉ DE EVALUACIÓN redactará el Acta de recomendación y se pondrá a consideración de su máxima autoridad institucional para su adjudicación final.

La comunicación pública de los proyectos seleccionados se realizará por los medios institucionales de las instituciones que forman parte, debiendo los proyectistas cumplir con la presentación física de los documentos requeridos en las bases y condiciones.

Los Acuerdos para la entrega de Aportes deberán ser firmados en un acto presencial que será coordinado entre los proponentes de los proyectos adjudicados y la Institución que otorgó el monto del proyecto.

8. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS NECESARIOS PARA LA FIRMA DEL ACUERDO PARA ENTREGA DE APORTES

Personas físicas

- ✓ Copia de C.I. vigente y autenticado por Escribanía Pública.
- ✓ Constancia de RUC. (no aplica a pueblos indígenas)
- ✓ Certificado de cumplimiento tributario. (no aplica a pueblos indígenas)

- ✓ Los proponentes de pueblos indígenas deben presentar Certificado de No ser Contribuyentes y Carnet Indígena.
- ✓ Certificado de vida y residencia original.
- ✓ Para los extranjeros, deberán presentar, además, fotocopia de su carnet de admisión permanente autenticada por escribanía o certificado de radicación en caso de no contar aún con cédula paraguaya.
- ✓ Certificados originales de antecedentes policiales y judiciales (Actualizados, no más de 3 meses).
- ✓ Factura con timbrado vigente por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) y con el rubro 90.000 "Actividades artísticas y de espectáculos" habilitado (para realizar el proceso financiero de Solicitud de Transferencia de Recursos ante el Ministerio de Economía y Finanzas). (No aplica a proponentes de pueblos indígenas)

El Comité Organizador podría solicitar cualquier otra información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones que rigen en materia.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

La ejecución de los proyectos deberá contemplarse dentro del periodo del ejercicio fiscal 2026 con obligación de presentar la rendición de cuentas financiera para el 28 de diciembre de 2026, año en el que fue entregado el fondo (EXCLUYENTE).

FESTIVALES Y EVENTOS DE GRAN RELEVANCIA (100% DEL PUNTAJE TOTAL)

Descripción	Ponderación
Programación Artístico, Cultural y de promoción del turismo local: Evaluación de la variedad, calidad y coherencia de la programación artístico-cultural, incluyendo espectáculos en vivo, charlas, talleres, conferencias, exposiciones, mercados de artesanía, actividades educativas y de promoción del turismo local.	15%
Impacto Cultural y Promoción de la Identidad Paraguaya: Evaluación del potencial del proyecto para promover y difundir la cultura, el turismo, la artesanía, la gastronomía y la identidad paraguaya. Valoración de cómo el evento fortalece el patrimonio cultural del país, fomenta la diversidad cultural y la promoción turística.	15%
Sostenibilidad y Trayectoria del Evento: Análisis de la trayectoria del festival o evento, con énfasis en su sostenibilidad a largo plazo. Evaluación de la continuidad y el impacto histórico del evento, en la comunidad cultural y en la economía local.	15%
Participación Comunitaria e Inclusión Social Evaluación de la capacidad del proyecto para fomentar la inclusión social y asegurar la participación de diversas comunidades y sectores del país. Consideración de cómo el evento fortalece la cohesión comunitaria y promueve la participación de la comunidad.	10%
Desarrollo Económico Local y Dinamización de Economías: Evaluación del	10%

Descripción	Ponderación
potencial del evento para actuar como motor de desarrollo económico local. Valoración de las estrategias propuestas para generar empleo, la promoción turística para la atracción de visitantes y dinamizar la economía local.	
Promoción y Difusión: Evaluación de las estrategias propuestas para promover y difundir el evento a nivel nacional, resaltando las tradiciones y costumbres locales.	10%
Distritos Priorizados en el marco del Sistema de Protección Social – ver abajo	10%
Coherencia Presupuestaria: Evaluación de la coherencia y viabilidad del presupuesto presentado, asegurando que los recursos solicitados se alineen adecuadamente con las actividades y objetivos del proyecto.	15%

Distritos Priorizados en el marco del Sistema de Protección Social (10%)

- Concepción| José Félix López, San Alfredo, Itacuí, Paso Barreto
- Caaguazú| Santa Rosa del Mbutuy, San Joaquín, Yhú, Tembiaporã y R.I. 3 Corrales.
- Itapúa| Mayor Otaño, Jesús de Tavarangüé, Alto Verá y San Pedro del Paraná.
- Canindeyú| Yasy Cañy, Villa Ygatimí, Laurel e Itanarã.
- Caazapá| Moisés Bertoni, 3 de Mayo, Tavaí, Gral. Higinio Morínigo y San Juan Nepomuceno.
- San Pedro| San Vicente, Pancholo, Antequera, Yrybucú, Capiibary y Santa Rosa del Aguaray.
- Guairá| General Eugenio A. Garay, Doctor Bottrell y Paso Yobái.
- Alto Paraná| Itakyry y Juan E' Oleary
- Central| Ñemby, Capiatá, Limpio, Luque, San Antonio e Itá.
- Ñeembucú| Pilar, Villa Oliva, Villa Franca y Alberdi

FESTIVALES EMERGENTES (100% DEL PUNTAJE TOTAL)

Descripción	Ponderación
Programación Artístico, Cultural y de promoción del turismo local: Evaluación de la variedad, calidad y coherencia de la programación artístico-cultural, incluyendo espectáculos en vivo, talleres, conferencias, exposiciones y actividades recreativas.	15%
Impacto Cultural y Promoción de la Identidad Paraguaya: Evaluación del potencial del proyecto para promover y difundir la cultura, el turismo, la artesanía, la gastronomía y la identidad paraguaya. Valoración de cómo el evento fortalece el patrimonio cultural del país, fomenta la diversidad cultural y la promoción turística.	15%
Sostenibilidad del Evento: Análisis de la sostenibilidad a largo plazo del festival o evento. Evaluación de la capacidad del proyecto para mantenerse y crecer en el futuro.	15%
Participación Comunitaria e Inclusión Social Evaluación de la capacidad del proyecto para fomentar la inclusión social y asegurar la participación de diversas comunidades y sectores del país. Consideración de cómo el evento fortalece la cohesión comunitaria y promueve la participación de la comunidad.	10%
Desarrollo Económico Local y Dinamización de Economías: Evaluación del potencial del evento para actuar como motor de desarrollo económico	10%

Descripción	Ponderación
local. Valoración de las estrategias propuestas para generar empleo, la promoción turística para la atracción de visitantes y dinamizar la economía local.	
Promoción y Difusión: Evaluación de las estrategias propuestas para promover y difundir el evento a nivel local y nacional, resaltando las tradiciones y costumbres locales	10%
Distritos Priorizados en el marco del Sistema de Protección Social: Evaluación de cómo el proyecto beneficiará a los distritos priorizados por el gobierno.	10%
Coherencia Presupuestaria: Evaluación de la coherencia y viabilidad del presupuesto presentado, asegurando que los recursos solicitados se alineen adecuadamente con las actividades y objetivos del proyecto.	15%

10. OBSERVACIONES ADICIONALES

Documentación Requerida	Comité de Evaluación
Verificación documental de las propuestas presentadas, conforme lo establecido en las bases y condiciones para asegurar la elegibilidad técnica.	Evaluación de las propuestas por un comité conformado por la SNC, DINAPI, FONDEC y el IPA, designados por las instituciones involucradas, quienes emitirán recomendaciones basadas en los criterios definidos.

11. PROPUESTAS NO ELEGIBLES

Propuestas que no cumplen con los requisitos presentados (aquellos proyectos que no se ajusten) claramente en las categorías:

- a) Festivales y Eventos Culturales de Gran Relevancia
- b) Festivales Emergentes

Proyectos con presupuestos no coherentes: Propuestas que presenten presupuestos que no están adecuadamente alineados con las actividades y objetivos del proyecto.

Propuestas con falta de documentación completa: Proyectos que no presenten toda la documentación requerida o que no cumplan con los requisitos técnicos especificados en las bases y condiciones, lo cual podría resultar en una eliminación durante la evaluación técnica.

Eventos sin impacto cultural-comunitario y de promoción turística local suficiente: Propuestas que no demuestren un impacto cultural significativo, promoción de la identidad paraguaya, promoción del turismo local, la inclusión social, participación comunitaria activa, o que no ofrezcan actividades educativas y recreativas adecuadas para su categoría.

Proyectos que no promuevan la sostenibilidad ambiental: Eventos que no integren prácticas sostenibles y responsables con el medio ambiente en su planificación y ejecución, lo cual es un requisito para la evaluación positiva en ambas categorías.

Proyectos que ya han sido adjudicados en esta convocatoria por dos (2) años consecutivos: Los proyectos que han sido adjudicados por dos años consecutivos en esta convocatoria no podrán ser elegibles.

Tampoco serán elegibles las siguientes propuestas:

- ✓ Presentadas por OEE que formen parte del Estado Nacional, las gobernaciones o las municipalidades.
- ✓ Presentadas por funcionarios de la SNC, DINAPI, IPA y FONDEC o por organizaciones cuyos consejos directivos están integradas por funcionarios de las instituciones involucradas.
- ✓ Proyectos donde haya participación de funcionarios de las instituciones involucradas.
- ✓ Presentadas o dirigidas por entidades domiciliadas fuera del país.
- ✓ Personas No registradas en TERA.
- ✓ Personas con procesos judiciales.
- ✓ Personas que ya hayan recibido apoyo para el mismo proyecto de otros Organismos y Entidades del Estado (OEE), en el presente ejercicio fiscal.
- ✓ Personas que hayan sido beneficiadas en otras categorías concursables en el año 2026.
- ✓ Personas que no presenten sus documentaciones en tiempo y forma de acuerdo a los plazos establecidos en estas bases y condiciones.
- ✓ Personas que hayan sido beneficiadas en periodos anteriores con rendiciones de cuentas pendientes.

12. NORMATIVAS APLICABLES

Las leyes específicas que regulan las transferencias de recursos a personas y organizaciones

son:

- Leyes y convenios internacionales suscritos por el país y que afecten a cada llamado realizado.
- Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura".
- Ley N° 5621/2016 "De Protección del Patrimonio Cultural"
- Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 2448/2004 "De Artesanía"
- Ley N° 1299/1998 "Que crea el Fondo Nacional de Cultura (FONDEC)"
- Ley N° 1328/1998 de Derechos de Autor y Derechos Conexos
- Ley N° 904/1981 "Estatuto de las Comunidades Indígenas"
- Decreto N° 7133/2017 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura".
- Decreto N° 4212/2015 "Por el cual se reglamenta el Capítulo IV de los Derechos de Remuneración Compensatoria de la Ley N°1328/1998 de Derechos de Autor y Derechos Conexos y se deroga el Decreto N° 6780/2011"
- Decreto N° 7132/2017 "Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Propiedad Intelectual"
- Ley de Presupuesto de Gastos de la Nación y sus Decretos reglamentarios.
- Regulación de la Contraloría General de la República, decretos reglamentarios y resoluciones.

13. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario que haya recibido fondos deberá entregar informes del avance de su proyecto siempre que la institución que entregó los fondos lo solicite.

Al terminar su proyecto, se deberá entregar un informe cualitativo (Formulario III) con los resultados del proyecto realizado, datos estadísticos relevados y sistematizados, los anexos con folletería, afiches, programas de mano o cualquier otro material gráfico digital o impreso, donde se visibilice notablemente el apoyo recibido con los logos de las instituciones involucradas, enlaces (links de redes sociales) de información sobre la realización del proyecto.

El beneficiario queda obligado a presentar ante la institución que otorgó el monto del proyecto, la Rendición de Cuentas Financiera, elaborada y ajustada, según Decreto Reglamentario N° 5311/2026 hasta el 28 de diciembre de 2026, cerrando el año fiscal en el que fue entregado el fondo.

Toda difusión o comunicación que se realice del Proyecto en cualquier formato, deberá consignarse de manera visible el apoyo de las instituciones involucradas con los correspondientes logotipos, además de mencionar dicho apoyo en notas, entrevistas, gacetillas, etc. Las aplicaciones deberán adjuntarse en oportunidad de la rendición de cuentas.

El beneficiario cederá sus derechos de imagen al Comité Organizador, para que la misma sea utilizada y difundida exclusivamente en eventuales materiales de comunicación con el único fin de la promoción y difusión.

El responsable del proyecto adjudicado se comprometerá a apoyar las actividades de la Agenda Cultural, Turística y de Artesanía de las instituciones involucradas. Previa calendarización y conformidad de ambas partes.

14. CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE FONDOS

Si los fondos recibidos por los proponentes para desarrollar los proyectos no hubieran sido utilizados por cualquier razón, una vez vencido el plazo de presentación de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados en los términos que fije el Comité Organizador.

El Comité Organizador podrá disponer la cancelación total o parcial y exigir el reintegro de los importes correspondientes por las siguientes causas:

- Uso indebido de los fondos.
- Por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente reglamentación y las que serán contempladas en las cláusulas y condiciones de los respectivos Acuerdos para Entrega de Aportes.

15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Ante cualquier incumplimiento de lo dispuesto en la presente bases y condiciones, el área competente de la institución que otorgó el monto del proyecto, intimará para que se proceda de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo para la Entrega de Aportes.

En caso de cualquier incumplimiento por parte de los beneficiarios en el proceso de rendición de cuentas cuantitativa (Financiera) y cualitativa, el Comité Organizador, conjuntamente con las instituciones otorgantes, arbitrarán los medios necesarios conforme a las normativas presupuestarias y de control vigentes, y, los proponentes beneficiarios del

proyecto quedarán inhabilitados para recibir futuras ayudas de las instituciones involucradas, en el periodo que las mismas establezcan.

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario en la rendición de cuentas, dentro de los plazos normativos establecidos, la institución involucrada procederá a:

- a) Solicitar a los mencionados beneficiarios adjudicados, la devolución de los aportes recibidos en los porcentajes faltantes, mediante notificación institucional con plazo.
- b) Remitir el listado de los beneficiarios en falta, al área Jurídica; en caso de no obtener respuesta favorable a lo señalado en el punto anterior; con expresa solicitud de inicio de actuación judicial para el cobro de guaraníes, dentro de los 30 días posteriores al vencimiento del plazo establecido en la notificación.
- c) Disponer la inhabilitación para recibir aportes financieros por parte de las instituciones involucradas por un periodo de 2 años, mediante resolución institucional.

16. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES

Al cierre de los proyectos, los postulantes deberán presentar dos tipos de informes:

- 1) Planilla de Rendición de cuentas (anexo B-01-01-A) del Decreto reglamentario 5311/2026.
- 2) Formulario III Informe cualitativo.
- 3) Anexos audiovisuales, fotografías, afiches, folletos o programas donde consta el logo de las instituciones involucradas como apoyo al proyecto.